



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GETXO

LUIS ALMANSA RUBIO, portavoz del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con el artículo 60 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, presenta la siguiente **MOCIÓN** relativa a **“Excesivo ruido del Club Privado Jolaseta”**, para que sea debatida y votada en la sesión plenaria del próximo día 31 de Octubre de 2008

JUSTIFICACIÓN

Según manifestaciones de los vecinos del Barrio de Neguri-Langile, han expuesto al Ayuntamiento la permisividad del Ayuntamiento con respecto a los ruidos procedentes del Club Deportivo Jolaseta, ubicado en la zona, que ocasionan molestias a los vecinos.

Dichos vecinos manifiestan también que en distintas ocasiones ha expuesto dichas quejas al Ayuntamiento y a la policía local, sin que al parecer, todavía no se les haya dado ninguna respuesta.

El principal problema es el ruido, según los afectados, ya que las fiestas de verano del Club disponen de música a todo volumen, pasadas las 3 de la madrugada (en el barrio de Neguri Langile sólo hay permiso hasta las 12 de la noche, con excepción de este último año que la música sonó hasta la 1 de la madrugada).

Existe un problema añadido, del cual los vecinos se quejan, y es el corte de la carretera de acceso a Jolaseta, en la zona cercana al río Gobela, que se utiliza para carga y descarga de mercancías con destino a dicho Club, impidiendo, así, el paso de los vecinos.

MOCIÓN:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Getxo, insta al equipo de Gobierno a que supervise los horarios y licencias de dicho Club con respecto a las fiestas que organiza y exigir el cumplimiento de la normativa existente a tenor del artículo 1, artículo 2, artículo 4 y 11, respetando, así, el descanso de los vecinos en el barrio de Neguri-Langile.**



Partido
Socialista
de Euskadi
Euskadiko
Ezkerra

Grupo Municipal
Socialista
Ayuntamiento de Getxo

Getxoko Udal
Talde Sozialista

Los Fueros, nº 1
48992 Getxo
teléfono 944660286
fax 944660287
grupo.pse@getxo.net

2. Asimismo el Pleno del Ayuntamiento de Getxo insta al equipo de Gobierno a cumplir, al pie de la letra, la ordenanza municipal de ruido, con respecto a los siguientes artículos: artículo 29, artículo 30 y artículo 31. y a que se molesta a un amplio número de vecinos en sus horas de descanso y, debiendo prevalecer el bien común, no atenerse a la disposición adicional, y no se conceda licencia alguna con respecto a dicha actividad nocturna

Getxo, 27 de octubre de 2008

El Portavoz

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GETXO

* * * * *

Resultado: SI: PSE (4)

ABSTENCION: PP, PNV, IU (21)